

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00772-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GLADYS PARDO ROMERO

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en auto del 24 de agosto de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado le impartirá su aprobación.

A su vez, en cuanto cuando se allegó la liquidación del crédito el proceso se encontraba al despacho, se ordenará que una vez se corra traslado de la misma, regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

Amén de lo discurrido el juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordenar que se corra traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, y una vez vencido el mismo regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133 Hoy 17 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04fb559d564ade189a9151353cf50febf424d92541e60ad56fa71fedff7e1159
Documento generado en 17/10/2023 06:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00772-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra GLADYS PARDO ROMERO

Teniendo en cuenta que el Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO, presentó renuncia al poder conferido como apoderado judicial de la entidad ejecutante y en cuanto se acompaña al escrito la notificación a enviada en tal sentido a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se colige que se cumple el requisito que consagra el artículo 76 del Código General del Proceso para aceptar la renuncia.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia como apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., presentada por el Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133 Hoy 17 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d2126ef742f2cdc9e6acae0973afdaddbd47f2b39f48fe9c53dd0571084e55**
Documento generado en 17/10/2023 06:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>